

ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE PROYECTOS DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 58.2.1º y 3º que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11º y 13º de la Constitución, la competencia sobre fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía y sobre industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.

Igualmente, le corresponde, conforme a su artículo 49.1.b) y 2.a), el fomento y gestión de las energías renovables y eficiencia energética como la competencia sobre energía y minas.

Asimismo, y según lo dispuesto en su artículo 49.5, tiene atribuida “*como competencia compartida, la regulación y control de las minas y de los recursos mineros, así como las actividades extractivas, y las relativas a las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría*”.

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, atribuye a esta Consejería de Industria, Energía y Minas, según su artículo 1.1, “*las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos*”.

En este sentido, corresponde a la Secretaría General de Industria y Minas tanto el “*fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, incluida su promoción exterior*” y “*así mismo, el fomento y la promoción de las actividades aeroespaciales mediante la creación, gestión y diseño de políticas, instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del sector y mediante la colaboración con la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en el impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía*” (artículo 5.1.c).

Dependiendo de dicho centro directivo se encuentra su Dirección General de Minas la cual colabora “*con la Secretaría General de Industria y Minas en la gestión de incentivos para el impulso de programas de promoción y modernización de la minería, el desarrollo económico regional y la transición justa, y en el seguimiento de los mismos*” (artículo 8.2.j).

El Plan de Acción CRECE Industria a 2027 contempla como medida Medida 4 el “Impulso de proyectos tractores y ecosistemas de la industria y la logística avanzada”, ello dentro de los Programas: P4. Programa andaluz CRECE entorno industrial para la competitividad. P7. Programa andaluz CRECE Ingeniería, servicios logísticos y avanzados para la industria. P10. Programa andaluz CRECE Industria para la consolidación y desarrollo de tejido productivo, y las Líneas: LG2. Línea para el crecimiento de la industria en dimensión. LG3. Línea para el crecimiento de la industria en calidad. LG4. Línea para el crecimiento de



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBTG8KT7EEJ96X6JW33BXWFFAV	PÁG. 1/2	



la industria en valor para la sociedad. Objetivo al que contribuye especialmente: OG1. La convergencia con el resto del Estado y de la Unión Europea.

Mediante Orden de 22 de junio de 2023 se establecieron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía. (BOJA núm. 122, de 28 de junio).

En primer lugar, el Reglamento (UE) Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, ha aumentado la cantidad sometida dicho régimen a 300.000 euros, así como el modo de cómputo de los tres años.

Por otro lado, y, en segundo lugar, durante las tramitación de las respectivas convocatorias realizadas durante los ejercicios 2023 y 2024, se ha advertido la necesidad de mejorar determinados aspectos del Cuadro Resumen. Entre ellos, los relativos a las posibles personas beneficiarias, los gastos subvencionables, los criterios de valoración o la justificación mediante informe de auditor toda vez que se trata de un gasto subvencionable y a efectos de una mayor uniformidad en la presentación de la cuenta justificativa.

Por todo ello, y a efecto de plasmar en la normativa reguladora las debidas actualizaciones a efectos de una mayor seguridad jurídica, e intentar tramitar y valorar las solicitudes de la manera más adecuada, resulta necesario proceder a la modificación de diversos apartados del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

En su virtud, a efectos de lo establecido en los artículos 44.3, 45.1.b) y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los artículos 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

ACUERDO

Primero.- INICIAR la tramitación del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía.

Segundo.- PRESCINDIR, conforme al artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, de la realización de la consulta pública previa al tratarse de la regulación parcial de una materia.

Propone: Cumplidos los trámites oportunos, elevo el presente Acuerdo para su firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	03/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBTG8KT7EEJ96X6JW33BXWFFAV	PÁG. 2/2

